

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Anuncio de 15/11/2016 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM EN GUADALAJARA por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada «ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS DE GUADALAJARA», en siglas APEGU, asignándole el número 19000026 (anterior 19/438).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, con el número 19000026 (anterior 19/438), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado n.º 80 de 4 de abril de

3373

1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado n.º 147 de 20 de junio de 2015).

La Asamblea General Extraordinaria que fue celebrada el 17 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 3, 4, 15, 20 y 31 de los Estatutos. La solicitud ha sido formulada con fecha 02/11/2016, por la Federación Provincial de Asociaciones de Comercio y Servicios de Guadalajara (FCG), en representación de la Asociación Provincial de Empresarias y Emprendedoras de Guadalajara, con CIF G19259324. Los Estatutos modificados están suscritos por D.ª Carolina Fernández Carmena, como Presidenta de la Asociación y D.ª Ana M.ª Martín Beato, como Secretaria.

Se indica que el domicilio de la Asociación se fija en la Calle Prado de Taracena 9B Local - 19005 Guadalajara; su ámbito territorial comprende la provincia de Guadalajara y el funcional la actividad empresarial.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de

29 de mayo, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

3374

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Anuncio de 14/11/2016 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JCCM EN GUADALAJARA por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada «ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CENTROS PRIVADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA», en siglas CPEI, asignándole el número 19000027 (anterior 19/459).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, con el número 19000027 (anterior 19/459), al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado n.º 80 de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado n.º 147 de 20 de junio de 2015).

La Asamblea General Ordinaria que fue celebrada el 14 de octubre de 2016, adoptó el acuerdo de modificar los artículos 1, 5 y 9 de los Estatutos. La solicitud ha sido formulada con fecha 27/10/2016, por la Confederación Provincial de Empresarios de Guadalajara, en representación de la Asociación de Empresarios de Centros Privados de Educación Infantil, con CIF G19284421. Los Estatutos modificados están suscritos por D.ª Olga Mingorance Leiva, como Presidenta de la Asociación y por D.ª Violeta Cabello Peraleda, como Vicepresidenta.

Se indica que el domicilio de la Asociación se fija en la Calle Molina de Aragón, n.º 3 - 19003 Guadalajara; su ámbito territorial comprende la provincia de Guadalajara y el funcional la actividad empresarial que ejerzan actividades económicas relacionadas con el sector de la educación infantil.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se dispone la inserción de este anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

3511

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Público de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

XX.A-2016/09.- REFORMA DE FACHADAS DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS DEL COMPLEJO PRÍNCIPE FELIPE

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Diputación Provincial de Guadalajara.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de obras.

Número de expediente: XX.A-2016/09

Dirección de internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es.

2. Objeto del contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Guadalajara.- Reforma de fachadas del conjunto de edificios del Complejo Príncipe Felipe.

3. Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 197.693,64 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 163.383,17 euros.

Importe total: 197.693,64 euros.

6. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 21/11/2016.

Fecha formalización del contrato: 24/11/2016.

Contratista: REPARACIONES Y REFORMAS TILGU, S.L.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 121.720 euros.

Importe total: 147.281,76 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Guadalajara, 25 de noviembre de 2016.— La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Cristina Guarinos López.

3532

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente,
Turismo, Promoción Económica y Empleo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención, aprobada por Resolución de la Presidencia n.º 2516, de fecha 21 de noviembre de 2016, y cuyo texto se puede consultar íntegramente en la publicación efectuada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con referencia n.º 323973 y fecha 25 de noviembre de 2016: **Subvención Asociación Euro-Toques Castilla-La Mancha.**

Entidad beneficiaria: Asociación Euro-Toques Castilla-La Mancha.

Concepto: Organización y celebración del I Concurso de Cocina Euro-Toques Castilla-La Mancha.

Importe: 1.050 €.

Guadalajara, 25 de noviembre de 2016.— El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

3516

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Patronato Deportivo Municipal

ANUNCIO

En la Intervención de esta entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito n.º 1/2016 al Presupuesto general vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2016.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b) *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 28 de noviembre de 2016.— El Alcalde.

3528

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Personal

ANUNCIO

ASUNTO: Convocatoria de tres plazas de Suboficial de Bombero.

Mediante Decretos de fecha 18 y 25 de noviembre de 2016, el Concejal Delegado de Personal ha resuelto lo siguiente:

I. Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador, que quedará configurado como sigue:

PRESIDENTE:

D. AGUSTÍN DE LA HERRÁN SOUTO como titular, y D. ALFONSO BERZOSA ROQUE como suplente.

SECRETARIA:

D.ª ELENA MARTÍNEZ RUIZ como titular, y D. FERNANDO DE BARRIO SASTRE como suplente.

VOCALES:

- En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, D. MIGUEL ÁNGEL BALLANO RUBIO como titular, y D. MANUEL CRISTÓBAL GÓMEZ COLLADOS como suplente.
- Como funcionarios de carrera, D.ª CRISTINA TÁBARA ALDA y D. JUAN ANTONIO AGUADO TABERNÉ como titulares, y D. JUAN JOSÉ OLMEDA GORDO y D. ALFONSO ANTONIO SANTOS VINDEL como suplentes.
- En representación de los funcionarios, D. JOSÉ ANTONIO ESCRIBANO GIL como titular, y D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ CORTÉS como suplente.

II. Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos, según relación adjunta

ADMITIDOS:

NOMBRE	DNI
ALMENDRO ROMÁN, JUAN	31727454-N
BACHOUR SIREROL, CARLOS ISAM	47487886-Q
BARREDO LÓPEZ, RODRIGO	47022747-Y
BORDELL SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	47306462-Q
CANTERO PÉREZ, JOSÉ CARLOS	28639162-E
CARDO BRIONES, ÓSCAR	52412083-M
CIFUENTES CASANOVA, JOSÉ IGNACIO	50724128-C
CONGOSTRINA CRESPO, DAVID	03140016-X
CRiado CHICO, JAVIER	70864883-C
FIZ GARCÍA, ANTONIO	07965520-E
FUENTE GIL, RAÚL DE LA	03130098-M
GARCÍA ARÉVALO, SANTIAGO	70811778-E
GARCÍA GUTIÉRREZ, APOLINAR	03891573-L
GARCÍA REDONDO, PABLO	51111581-S
GARCÍA SERRANO, JUAN	23024022-X
GONZÁLEZ PÉREZ, DAVID	02543273-W
GRIÑÁN ESTEBAN, FERNANDO JESÚS	53385054-F
GUILLÉN CHECA, PEDRO MANUEL	03121726-M
GULLÓN GARCÍA, PABLO	07237887-V
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-CORTÉS, Fco. JOSÉ	46931642-G
JIMÉNEZ CUADRADO, ÓSCAR	03142456-N
JIMENO CRIADO, IGNACIO	03120304-D
LÓPEZ LÓPEZ, JORGE	03096935-P
LÓPEZ SILLERO, JOSUÉ	03114437-F
LOSCOS MORENO, CARLOS	03129296-P
LUENGO SALAMERO, JAVIER	05293608-C
MARTÍN MESURO, JOSÉ RAMÓN	09044307-V
MARTÍN SANCHO, CLAUDIO	03117689-Q
MATEO CEBRIÁN, FERNANDO	47217323-W
MONTEVERDE DE MESA, JUAN FRANCISCO	52476243-H
MORA MARTÍNEZ, TOMEU	28774892-Y
MORENO MAYORAL, CARLOS	50886919-V
MOTIÑO PALACIOS, FÉLIX	47083716-W
NACARINO POLO, ISMAEL	51403816-N
OTERO DE IRÍZAR, JAVIER	03113686-S
PAMPILLÓN ALONSO DE VELASCO, JUAN	47285906-E
PAREJO POZO, FERNANDO	74874067-M
PISABARRO DÍEZ, OSWALDO FELIPE	53037223-M
RIVERO DE CÁCERES, SERGIO	47280973-B
RODRÍGUEZ PAREJA, JULIO	50323099-L
ROIG CAMPOS, HÉCTOR	29213784-N
ROMERO GONZÁLEZ, JOSÉ IGNACIO	51099039-P
TARANCÓN ZUBIMENDI, ALFONSO	71141778-H
URABAYEN REYES, CARLOS	03109998-F
URREA OÑORO, JOSÉ MANUEL	03122625-F
VELAMAZÁN CABRERO, FRANCISCO	51911650-Y

EXCLUIDOS:

No hay excluidos.

III.- Convocar a los sres. aspirantes para la realización del primer ejercicio el miércoles 21 de diciembre, a las 7:30 horas, en la piscina Complejo Fuente de la Niña, sita en Calle Ricardo Velázquez Bosco s/n, de Guadalajara.

Se recuerda a los opositores que para la realización de las pruebas deberán presentar al Tribunal Calificador un certificado médico homologado, en el que literalmente se haga constar que el opositor «reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en las Bases de la oposición para Suboficial de Bombero del Ayuntamiento de Guadalajara».

Guadalajara a 28 de noviembre de 2016.– El Concejal Delegado de RRHH, Alfonso Esteban Señor.

3527

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CON-3366

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la contratación de una póliza de seguro de transporte terrestre de mercancías del Ayuntamiento de Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara.
B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación anual es de 2.500 euros, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación:* Ordinaria.
B) *Procedimiento:* Abierto.
C) *Forma:* Único criterio de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. *Definitiva:* El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara. *Teléfono:* 949 88 70 61. *Fax:* 949 88 70 58. *Perfil de contratante:* www.guadalajara.es.
C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

De 9 a 14 horas durante el plazo de dieciséis días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 25 de noviembre de 2016.– El Alcalde-Presidente.

3517

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n.º 6/2016 al Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2016, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

1. AUMENTOS

1.1.- SUPLEMENTOS DE CREDITO

CAP XI	Pasivos financieros	1.202.973,74
--------	---------------------	--------------

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO		1.202.973,74
-------------------------------------	--	---------------------

TOTAL AUMENTOS		1.202.973,74
-----------------------	--	---------------------

ESTADO DE INGRESOS

CAP VIII	Remanente de tesorería gtos. generales	1.202.973,74
----------	----------------------------------------	--------------

TOTAL INGRESOS		1.202.973,74
-----------------------	--	---------------------

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 6/2016 al Presupuesto de 2016 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 28 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

3372

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA Y UNA RETROEXCAVADORA MIXTA DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la contratación del suministro de una máquina barredora y una retroexcavadora mixta, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Trillo.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Obtención de documentación e información:*

1. *Dependencia:* Secretaría Ayuntamiento de Trillo.

2. *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.

3. *Localidad y código postal:* Trillo, 19450.

4. *Teléfono:* 949815030.

5. *Telefax:* 949815316.

6. *Correo electrónico:* secretaria@trillo.es.

7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* <http://trillo.sedelectronica.es>.

8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Fecha fin plazo presentación de ofertas.

d) *Número de expediente:* 519/2016.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Suministros.

b) *Descripción:* Contratación del suministro de una máquina barredora y una retroexcavadora mixta.

c) *División por lotes y número de lotes/unidades:* Sí.

d) *Lugar de ejecución/entrega:* Trillo (Guadalajara).

1. *Domicilio:* Trillo (Guadalajara).

2. *Localidad y código postal:* Trillo - 19450.

e) *Plazo de ejecución/entrega:* Será de dos meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

f) *Admisión de Prórroga:* No.

- g) *Establecimiento de un acuerdo Marco (en su caso)*: No.
- h) *Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso)*: No.
- i) *CPV (Referencia de Nomenclatura)*: Barredora 34144431-8. Retroexcavadora 43251000-7.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Oferta Económicamente más Ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- c) *Subasta electrónica*: No.
- d) *Criterios de Adjudicación*: Varios criterios de adjudicación establecidos en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 150.600,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

- a) *Importe neto*: BARREDORA, ochenta y seis mil cuatrocientos euros (86.400,00). *Importe total IVA incluido*: Ciento cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros (104.544,00).
- b) *Importe neto*: RETROEXCAVADORA MIXTA, sesenta y cuatro mil doscientos euros (64.200,00). *Importe total IVA incluido*: Setenta y siete mil seiscientos ochenta y dos (77.682,00).

6. Garantía exigida.

Definitiva 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) *Clasificación (en su caso) (Grupo, Subgrupo, Categoría)*: --.
- b) *Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional (en su caso)*: Cláusula quinta del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos.
- d) Contratos reservados.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación*: Quince días naturales contados desde el siguiente a aquel en que se publique el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. En el caso de que el último día coincida con sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.
- b) *Modalidad de presentación*: Cláusula sexta del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) *Lugar de presentación*:

- 1. *Dependencia*: Secretaría Ayuntamiento de Trillo.
- 2. *Domicilio*: Plaza Mayor, 1.
- 3. *Localidad y código postal*: Trillo - 19450.
- 4. *Dirección electrónica*: secretaria@trillo.es.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
- e) Admisión de variantes, si procede.
- f) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

- a) *Descripción*.
- b) *Dirección*: Plaza Mayor, 1.
- b) *Localidad y código postal*: 19450 Trillo.
- c) *Fecha y hora*: Se hará pública en el perfil de contratante y sede electrónica con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse.

10. Gastos de publicidad: No.

En Trillo, 15 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, Lorena Álvarez Delgado.

3377

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mohernando

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2016, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Significando, que de no presentarse reclamación alguna, quedará automáticamente elevado dicho acuerdo a definitivo.

Mohernando a 10 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Sebastián H. Timón Hontiveros.

3383

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mandayona****APROBACIÓN INICIAL**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Vertido de Aguas Residuales al Sistema Integral de Saneamiento del Municipio de Mandayona, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Mandayona a 1 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Félix Torre Castillo.

3384

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mandayona****APROBACIÓN INICIAL**

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, así como del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se

estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Mandayona a 16 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Félix Torre Castillo.

3385

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Mandayona****APROBACIÓN INICIAL**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Suministro de Agua Potable, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Mandayona a 16 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Félix Torre Castillo.

3379

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Escamilla****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	621	Pavimentación de vías públicas	0,00	10.000,00	19.852,71 €
		TOTAL			19.852,71 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	8 7	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	19.852,71 €
			TOTAL de Altas	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Escamilla, 14 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Alcántara Cano.

3386

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara****ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por D. Oscar Sotoca Fernández, en nombre y representación de «El Gorro del Chef, S.L.» se ha solicitado licencia de instalación de obras de acondicionamiento y de instalación de la actividad de

«Restaurante» en una edificación sita en la c/ San Isidro n.º 14 de El Pozo de Guadalajara.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el BOP de Guadalajara, para la presentación de alegaciones u observaciones que se consideren oportunas por los interesados. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma de lunes a viernes durante horario de oficina de 9:00 a 13:00 horas (previa cita).

En El Pozo de Guadalajara, 14 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

3500

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Yunquera de Henares****ANUNCIO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público

deportivo en el polideportivo municipal «José Luis Viejo» mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. ENTIDAD ADJUDICATORIA.

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Yunquera de Henares.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría-Intervención.
- c) *Domicilio*: Plaza Mayor, 1.
- d) *Localidad y código postal*: Yunquera de Henares, 19210.
- e) *Teléfono*: 949330001.
- f) *Fax*: 949330039.
- g) *Perfil de contratante*: <http://yunqueradehenares.sedelectronica.es>.
8. *Fecha límite de obtención de documentación e información*: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en días hábiles (de lunes a viernes), de 9 a 14 horas. Los jueves también de 16:30 a 19 horas.
- d) *Número de expediente*: 818/2016.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) *Descripción del objeto*: Gestión indirecta, mediante concesión administrativa, del servicio deportivo en el polideportivo municipal «José Luis Viejo»
- b) *Lugar de ejecución*: Polideportivo municipal «José Luis Viejo», calle Infanta Catalina, n.º 6.
- c) *Plazo de ejecución*: 2 años a partir de la formalización del contrato.
- d) *Prórroga*: Sí, en los términos establecidos en el pliego.
- e) *CPV (Referencia de Nomenclatura)*: 92610000-0 «Servicios de explotación de instalaciones deportivas».

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Abierto.
- c) *Adjudicación*:
- d) *Criterios de adjudicación*: Cuantificables (mayor canon, titulaciones) y sujetos a juicio de valor (proyecto de explotación, mejoras en recursos equipos y otras mejoras), recogidos en la cláusula decimoprimeras de los pliegos.

4. CANON.

Canon mínimo de 3.600 euros al año, mejorables al alza. Se detalla en la cláusula séptima de los pliegos.

5. GARANTÍA.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 3.000 euros más 20.000 euros. Se detalla en cláusula decimosexta de los pliegos.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

La solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional establecida en la cláusula novena del pliego, apartados 3.1 y 3.2.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- a) *Fecha límite de presentación*: Las proposiciones se presentarán durante los QUINCE días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b) *Documentación a presentar*: Se encuentra relacionada en la cláusula décima del pliego.
- c) *Lugar de presentación*:
 1. *Dependencia*. Ayuntamiento de Yunquera de Henares.
 2. *Domicilio*. Plaza Mayor, 1.
 3. *Localidad y código postal*. 19210. Yunquera de Henares.

8. APERTURA DE OFERTAS.

- a) *Dirección*. Ayuntamiento de Yunquera de Henares.
- b) *Localidad y código postal*. 19210. Yunquera de Henares.
- c) *Fecha y hora*.

Sobres «A» y «C», el día siguiente hábil, con exclusión de los sábados, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las nueve horas, en sesión pública. Sobres «B», el día al efecto que se señale, que se publicará en el Perfil del Contratante y se notificará por fax o correo electrónico a los licitadores.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD.

El adjudicatario abonará todos los gastos originados en la licitación.

En Yunquera de Henares a 24 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Luis González León.

3501

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeaveruelo

ANUNCIO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2016

En fecha 11 de octubre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Valdeaveruelo acordó la aprobación de expediente de modificación de créditos del Presupuesto 2016, en la modalidad de crédito ex-

traordinario, financiado en aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2015.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pro-

cede a la publicación íntegra de la modificación presupuestaria sobre el Presupuesto 2016.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 02-2016

1. El importe del superávit aplicable a amortizar deuda será 201.652,89 €, conforme al siguiente detalle:

	Capital pendiente	Importe a amortizar	Nuevo capital pendiente
Operación de préstamo 1	301.689,14 €	100.826,45 €	200.862,69 €
Operación de préstamo 2	302.598,19 €	100.826,44 €	201.771,75 €
TOTAL	604.287,33 €	201.652,89 €	402.634,44 €
% deuda	51,51%		34,32 %

2. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
920	913 01	Amortización préstamo pago a proveedores 1	100.826,44 €
920	913 02	Amortización préstamo pago a proveedores 2	100.826,45 €
TOTAL GASTOS			201.652.89 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valdeaveruelo a 25 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Alberto Cortés Gómez.

3509

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Secre-

taría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 3/2016 (suplemento de crédito, para financiar transferencias mediante bajas de otras aplicaciones presupuestarias), aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, por el Pleno del Ayuntamiento y que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada y por los motivos señalados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial de aprobación.

En Horche a 25 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

3510

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Humanes

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Humanes, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado por BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
161	633	Ppv 28/2015 Red de Distribución Agua de Razbona	2.500
		TOTAL GASTOS	2.500

Esta modificación se financia con cargo a ANULACIÓN O BAJA DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
3420	632	Piscina Municipal Edificios y Otras Construcciones	1.000
920	625	Administración General Mobiliario	500
920	626	Administración General Equipos para Procesos de Información	1.000
		TOTAL GASTOS	2.500

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los

interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Humanes, a fecha de la firma electrónica.– La Alcaldesa, María Isabel Serrano Calleja.

3380

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

Equipolusuario: EJ2
NIG: 19130 44 4 2016 0000329
Modelo: N28150
ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 114/2016
Procedimiento origen: Despido/Ceses en general
156/2016
Sobre despido
Demandante/s: D./D.ª JOSE FRANCISCO HER-
NANDEZ GONZALEZ
Abogada/a: MANUELA NONTEJO BOMBIN
Procurador:
Graduada/o Social:
Demandado/s: D./D.ª ECURSA TRAINING, SL
Abogada/a:
Procurador:
Graduada/o Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000114/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª JOSE FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, contra la empresa ECURSA TRAINING, SL, se ha dictado resolución, AUTO de fecha 2 de noviembre de 2016, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 3 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial sita Avda. del Ejército n.º 12, 19071 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ECURSA TRAINING SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a tres de noviembre de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

3381

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

Equipolusuario: TR0
NIG: 19130 44 4 2016 0001028
Modelo: N28150
SSS SEGURIDAD SOCIAL 480/2016
Procedimiento origen:
Sobre SEGURIDAD SOCIAL
Demandante/s: D./D.ª EDDY-RAMON PLUA IN-
TRIAGO
Abogada/a: DAVID SACRISTAN RUIZ
Procurador:
Graduada/o Social:
Demandado/s: D./D.ª INSS-TGSS, LEROY MER-
LIN ESPAÑA, S.L.U., GROUPE LOGISTICS IDL
ESPAÑA, S.A., LIMPIEZAS ALARCON, S.L., SATIR
SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
Abogada/a:
Procurador:
Graduada/o Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 480/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª EDDY-RAMON PLUA INTRIA-GO, contra la empresa INSS-TGSS, LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U., GROUPE LOGISTICS IDL ESPAÑA, S.A., LIMPIEZAS ALARCON, S.L., SATIR SERVICIOS INTEGRALES, S.L. sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, de fecha 5/10/2016, contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de 3 días hábiles para citar al demandado SATIR SERVICIOS INTEGRALES S.L. para el día 7/02/2017 a las 10:30 horas para el acto de juicio.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda. del Ejército n.º 12 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SATIR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

3382

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

Equipo/usuario: EJ2

NIG: 19130 44 4 2015 0000746

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 82/2016

*Procedimiento origen: Procedimiento ordinario
336/2015*

Sobre ordinario

*Demandante/s: D./D.ª PAULO CESAR NUÑOVE-
RO MARINO*

Abogada/a: PABLO MANUEL SIMON TEJERA

Procurador:

Graduada/o Social:

Demandado/s: D./D.ª MARX ERIC LEON SOTO

Abogada/a:

Procurador:

Graduada/o Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 82/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª PAULO CESAR NUÑOVE-RO MARINO contra la empresa MARX ERIC LEON SOTO, se ha dictado resolución Auto y Decreto de fecha 22 de julio de 2016, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 3 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente/ podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial sita Avda. del Ejército n.º 12, 19071 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 82/2016 seguido a instancia de PAULO CESAR NUÑOVE-RO MARINO contra MARX ERIC LEON SOTO, por el/la D./D.ª, con fecha 22 de julio de 2016 ha dictado resolución cuya copia literal se adjunta, con las advertencias legales que en ella se recogen, así como los recursos que cabe interponer contra la misma.

ADVERTENCIAS:

En el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Se hace saber al receptor que ha de cumplir el deber público que se le encomienda; que está obligado a entregar la copia de la resolución al destinatario, o darle aviso si sabe de su paradero; que puede ser sancionado con multa de 20 a 200 euros si se niega a la recepción o no hace entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar a la Oficina Judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado, y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

En Guadalajara a veintidós de julio de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

AUTO

Magistrado/a-Juez Sr./Sra. D./D.ª María Inmaculada Lova Ruiz.

En Guadalajara a veintidós de julio de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- PAULO CESAR NUÑOVE-RO MARINO ha presentado escrito solicitando la ejecución del ACTA DE CONCILIACIÓN de fecha 2 de junio de 2016, frente a MARX ERIC LEON SOTO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social n.º 1 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y

territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.500 euros de principal y de 500 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Letrado de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, PAULO CESAR NUÑOVERO MARINO, frente a MARX ERIC LEON SOTO, parte ejecutada, por importe de 2.500 euros en concepto de principal, más otros 500 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia

de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretende ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en Banco de Santander calle Mayor 12 de Guadalajara, cuenta n 1808 0000 64 0082 16 debiendo indicar en el campo concepto «Recurso», seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Letrado de la Administración de Justicia.

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a veintidós de julio de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de PAULO CESAR NUÑOVERO MARINO frente a MARX ERIC LEON SOTO por la cantidad de 2.500 euros de

principal más 500 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander c/ Mayor n.º 12 de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0082 16.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Letrado de la Administración de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada mediante la consulta a través de las aplicaciones telemáticas del Punto Neutro.

2.- El embargo vía telemática sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas que el ejecutado posee en las entidades financieras y de crédito a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal, intereses y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 2.500 euros de principal más 500 euros presupuestado provisionalmente para costas e intereses.

3.- El embargo vía telemática de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto.

4.- Requerir a MARX ERIC LEON SOTO, a fin de que en el plazo de 10 días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y

gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

De conformidad con la Instrucción 2/2013 de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla -la Mancha, se interesa de la parte ejecutante que facilite un número de cuenta corriente abierta en entidad bancaria de la que sea titular la propia persona que insta la ejecución a fin de proceder exclusivamente, a efectuar los ingresos futuros que se deriven del presente procedimiento de ejecución.

En este sentido, se pone en conocimiento de la parte ejecutante del carácter público, en general, de las actuaciones judiciales y de que el número que facilitase a los fines indicados quedará incorporado al expediente judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0082 16 abierta en Banco Santander calle Mayor 12 de Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ASESORÍA JURÍDICA CC.OO.
P.º Dr. Fernández Iparraguirre, 12.
19001-Guadalajara
E-mail: josealejos@cm.ccoo.es
N. ref: 132/2015

Autos: 338/2015-5

AL JUZGADO DE LO SOCIAL n.º 1

D. JOSÉ I. ALEJOS SÁNCHEZ, abogado de **D. PAULO C. NUÑOVERA MARINO**, cuyas demás circunstancias constan en las actuaciones de referencia marginal, sobre **CANTIDAD**, que se siguen en ese Juzgado frente a **MARX ERIC LEÓN SOTO**, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho **DICE**:

Que en fecha 2.6.2016 ambas partes suscribimos acta de conciliación judicial en virtud de la cual la empresa se obligó a pagar al trabajador la cantidad de 2.500 € netos.

El pago se efectuaría en 8 plazos, el primero de ellos pagadero del 1 al 5 de Julio de 2016, y se estipuló expresamente que el incumplimiento de cualquiera de los plazos comportaría el vencimiento anticipado de los demás.

A pesar del compromiso firmado ante el órgano judicial, la empresa ha incumplido su obligación y no ha pagado ni siquiera el primero de los plazos.

Por estas razones, al amparo de lo dispuesto en el art. 84.5 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social, en relación con los art. 237 y 248 y ss. de la Ley de referida ley y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil solicito la **EJECUCIÓN DEL ACTA DE CONCILIACIÓN** mencionada, por un importe de 2.500 € en concepto de principal más, provisionalmente, los intereses y costas que prudencialmente se fijen.

A tal fin, solicito el embargo de todos los bienes que se hallen en el domicilio social de la empresa y de aquéllos cuya titularidad se constate a través de las averiguaciones que de oficio practique el Juzgado.

Por lo expuesto

SUPLICO AL JUZGADO que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y, en su virtud, acuerde despachar la ejecución del acta de conciliación indicada, por una cuantía de 2.500 € netos en concepto de principal más, provisionalmente, los intereses y costas que prudencialmente se fijen; y proceda al embargo de los bienes designados en la forma establecida legalmente, sin necesidad de previo requerimiento de pago, hasta la completa satisfacción del crédito, intereses y costas que se devenguen.

Es Justicia que pido en Guadalajara a 11 de julio de 2016.

Firmado digitalmente por: NOMBRE
SIMON TEJERA PABLO MANUEL - NIF
28944283W
Fecha y hora: 13.07.2016 18:42:52

DILIGENCIA DE ORDENACION / En Azuqueca de Henares a diecisiete de octubre SECRETARIA SRA. CORPAS COBISA.-/ de dos mil dieciséis.

Por recibida en el día de hoy por correo la anterior solicitud de cooperación judicial regístrese. Se acepta su cumplimiento, practíquense las diligencias que en la misma se interesan y verificado, devuélvase por el conducto de su recibo dejando nota.

La presente diligencia de ordenación es revisable de oficio o a instancia de parte en el plazo de tres días.

DILIGENCIA DE CONSTANCIA.- Seguidamente se registra al número 961/2016 del libro de los de su clase; doy fe.

DILIGENCIA NEGATIVA.- En Azuqueca de Henares, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

La extiendo yo el funcionario de Auxilio Judicial para hacer constar que no se puede practicar la diligencia interesada por el JUZGADO DE LO SOCIAL n.º 1 de Guadalajara en procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 8212016 con D./D.ª MARX ERIC LEON SOTO en el domicilio que consta en el exhorto en C/ Avda. DE LA CONSTITUCION n.º 15 remitidas citaciones y siendo devueltas por correos, como «DESCONOCIDO» me constituyo en el domicilio que consta en el exhorto y compruebo que es un BAR «BAR TITO» en el que pregunto y la responsable que se identifica como MIHAELA SAROFIN, ma manifiesta que cree que son los antiguos propietarios por que han llegado cartas a su nombre, me manifiesta que ella es la actual propietaria del bar, y que lo tiene alquilado desde el mes de abril.

De lo que certifico.